DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DNCP / DNC N° 782 / 2015

Asunción, 4 de mayo de 2015

Señor
Tte. 1° Int. Willians Adorno Fernández, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2
Comando del Ejército
Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE

REF.: Modificación ADENDA N°1 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad (SIMULADOR DE COMBATE) – ID 243106, exp 312211

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Ud. en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que el mismo, **no podrá ser difundido a través del Portal de Contrataciones Públicas** conforme a la siguiente observación:

1- Observamos que la convocante en el dictamen de Auditoria Interna habla de una nota NE_196-2013 de la empresa Data Lab S.A. por la cual solicitan la prórroga, necesitamos que adjunten la misma y si hubiese nota del fabricante solicitando la prórroga que demuestran la escasez para realizar la entrega, también solicitamos que adjunten.
2- Solicitamos adjuntar el informe N°1 /2013 de la UOC N° 2.
3- Consultamos a la convocante si las modificaciones realizadas al plazo de entrega no son más ventajosas para el proveedor siendo que estos ya conocían y estaban de acuerdo a la hora de la firma del contrato?
4- Además consultamos, porque la ampliación se realizó por 150 días, siendo que según dictamen que adjuntaron solo solicitaban 60 días y por qué después de transcurrido 6 meses que ya se debía entregar el 1er equipo solicitan la prórroga de la entrega?
5- Consultamos a la convocante, porque del Dictamen de Auditoria Interna recomiendan la firma de la adenda en fecha 7 de junio del 2013, siendo que la adenda fue firmada el 29 de abril del 2013.

En este estado, le informamos que pasamos a retener el expediente de referencia, con el fin de que la Convocante pueda subsanar las observaciones realizadas.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente,

Lic. Enrique Vera
Jefe del Dpto.de
Procedimentos de SBE

Vº Bº Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/EV.-

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 07 de Mayo de 2015.-

NOTA UOC Nº: 294 */15*

OBJETO : *Contestar la Nota DNCP/DNC Nº 7823/15.-*

AL : *Señor Director de la*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY.-
Presente

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, con el objeto de contestar en tiempo y forma la Nota DNCP/DNC Nº 7823/2015, de fecha 04 de mayo de 2015, referente a la Modificación ADENDA N° 1- SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA la "Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad (SIMULADOR DE COMBATE)- ID 243106, Expte N° 312211, conforme a las siguientes consideraciones conforme al orden de las observaciones esbozadas:

1.- Conforme al Informe de la Auditoría Interna del Comando del Ejército donde menciona la Nota NE_196.2013 donde la empresa DATA LAB S.A solicita prórroga para la entrega de los equipos, la cual se adjunta a la presente conforme a lo requerido.-

2.- Se Adjunta el Informe N° 1/2013 de la UOC.-

3.- Sobre la consulta si las modificaciones realizadas al plazo de entrega no son más ventajosas para el proveedor siendo que estos ya conocían y estaban de acuerdo a la hora de la firma del Contrato; conforme a lo observado manifestamos que el EQUIPO SIMULADOR DE COMBATE en una maquinaria compleja compuesta de varios accesorios que hacen a lo que sería varias modalidades de armamentos como también tanques al momento del simulacro, simulando además inclemencias del tiempo, variedad de terreno, y horarios diurnos y nocturnos, los cuales son traídos totalmente del extranjero como maquinaria de primera tecnología únicos en nuestro país los cuales son montados y monitoreados, con la correspondiente instrucción a los usuarios y responsables por personas representantes de la empresa de origen, por la complejidad del equipo.

En este orden de ideas es bueno destacar que conforme al Acta de Recepción del Primer Simulador de Combate totalmente montado en la Escuela de Infantería de Vista Alegre- Chaco'i, se realizó en fecha 27 de junio de 2013, conforme a las Notas de la empresa DATA LAB S.A., las cuales solicitaban la recepción del equipo, que tuvo lugar conforme al Acta de entrega y recepción provisoria en fecha 31 de mayo de 2013 y el Acta de Entrega y Recepción Definitiva de fecha 28 de junio de 2013 . Que el plazo de 150 (ciento cincuenta) días del plazo de entrega a partir del pago del anticipo correspondiente, conforme a las previsiones presupuestarias para cada ejercicio fiscal, lo implementó la Unidad Operativa de Contrataciones como medida de Seguridad para el pago, porque el Comando del Ejército no contaba con Plan Financiero para hacer efectivos dichos pagos, en atención a la cesación de pagos que venía sufriendo el Estado Paraguayo, y es así que los pagos pendientes se realizaron en diferentes ejercicios fiscales prorrogándolos también por este hecho imprevisto, del cual todos los entes estatales han sido afectados. No obstante a pesar de la falta de pago la empresa cumplió con el tiempo solicitado para la entrega del equipo, haciendo frente además a los varios inconvenientes edilicios que se suscitaron en el local que

albergaría al simulador de combate, que hizo que se perdieran varias piezas al momento de su montaje, de la cual la empresa se hizo responsable.-

4.- Conforme a lo consultado la extensión del plazo de 60 días a 150 días se tiene por respondido en el punto 3: y recién se solicitó la prorroga después de 6 meses, en atención a que por la imposibilidad de contar con Plan Financiero no se pudo efectuar el paco del anticipo correspondiente en tiempo y forma como tampoco se pudo apeturar la Carta de Crédito irrevocable en el Banco Nacional de Fomento, lo cual prorrogó el plazo de entrega en virtud al Art. 36 de la Ley N° 2051/03, se destaca que los fondos provenientes del anticipo fueron efectivamente transferidos a la empresa de referencia por parte del Ministerio de Hacienda en fecha 31 de enero de 2013. Como así también se dieron los supuestos de Fuerza Mayor esbozados por la empresa DATA LAB S.A., a los efectos de su pedido de prórroga, lo cual se encuentra bien explicitado en el Informe UOC N° 01 de fecha 29 de abril de 2013.-

5.- Conforme a la fecha del Informe de la Auditoria Interna que difiere con el Dictamen de la Asesoría Jurídica, la Resolución N° 42 y la Adenda N° 1, se ha cometido un error de fechado el cual ha sido subsanada de conformidad.-

Aclaramos que en ningún momento se ha dado situaciones ventajosas a la contratada DATA LAB S.A., sino más bien la razón por las cual se dio la Adenda en estudio fue por los hechos de fuerza mayor relatados por la empresa y la imposibilidad de contar con Plan Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y la cesación de pagos que se dio en ese momento, no obstante la empresa entrego el equipo totalmente montado y absorbiendo los costos de la puesta a punto del local donde iba a ser colocado en el tiempo solicitado en su nota.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi más alta consideración y estima, saludándolo atentamente.-

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC

BERNARDO MANUEL MORÍNIGO URIZAR
TCNEL DCEM – Jefe de la UOC N° 2

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 87/12

PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD (SIMULADOR DE COMBATE) (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 18/2012. (ID N° 243106)

El Comando del Ejército, como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Comandante, **GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ,** con C. I. C. N° 2.700.227; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 86 de fecha 27 de Junio de 2012; denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por otra parte el Señor **BERNARDO ALFREDO BEIL KAUFMANN,** con Cédula de Identidad N° 580.997, en su carácter de Representante Legal de la empresa **DATA LAB S.A., R.U.C. N° 80030218-4,** domiciliada en la Avda. Artigas N° 1645, de la Ciudad de Asunción, con Teléfono N° 021 209-126, a quienes en adelante se le llamara la CONTRATISTA, de común acuerdo convienen celebrar la presente Adenda del Contrato para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD – SIMULADOR DE COMBATE (PLURIANUAL),** de acuerdo a la Licitación Pública Nacional SBE N° 18/2012, adjudicada mediante Resolución N° 124, de fecha 09 de octubre de 2012.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución N° 212, de fecha 29 de abril de 2013. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 19 de octubre de 2012.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

7.4 Plan de entrega de los bienes adjudicados. La entrega de los bienes objeto del presente contrato, se realizarán conforme a las Órdenes de Compra que serán expedidas por el Comando del Ejército y 150 (ciento cincuenta) días posterior al pago del anticipo correspondiente, conforme a las previsiones presupuestarias para cada ejercicio fiscal.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los..29...días del mes de abril de 2013.----------

Data lab S.A.

BERNARDO ALFREDO BEIL KAUFMANN
C. I. N° 580.997
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. N° 2.700.227
CONTRATANTE

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 29 de Abril de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 42

QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 87/2012, SUSCRIPTO POR EL COMANDO DEL EJERCITO CON LA FIRMA DATA LAB S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 18/2012 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2 "COMANDO DEL EJERCITO", PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD (SIMULADOR DE COMBATE)" ID N° 243.106.-

VISTO:

La necesidad de modificar la Cláusula Séptima del **CONTRATO N° 87/2012 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD (SIMULADOR DE COMBATE)", que hace referencia a PLAZOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO.-**

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS-** expresa: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*"

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°.- Modificar la Cláusula Séptima **PLAZOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DEL CONTRATO N° 87/2012 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD (SIMULADOR DE COMBATE)",** atendiendo lo siguiente:

a- CLAUSULA SEPTIMA: PLAZOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

7.4 Plan de entrega de los bienes adjudicados. La entrega de los bienes objeto del presente contrato, se realizarán conforme a las Órdenes de Compra que serán expedidas por el Comando del Ejército y 150 (ciento cincuenta) días posterior al pago del anticipo correspondiente, conforme a las previsiones presupuestarias para cada ejercicio fiscal.----------

2°- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar las Adendas respectivas.

3°- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

CGRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
Comandante del Ejército

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO PARAGUAYO
Auditoría Interna
*****

Informe N° 131 /2013 Asunción, 29 ABR. 2013

Señor
Comandante del Ejército Paraguayo
GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMÍREZ GOMEZ
Cuartel General

CC: Director del Centro Financiero N° 2
Cnel DEM ARMANDO FELIX DE LA HUERTA DAVALOS

Ref.: Nota N° 207/2013 de fecha 06 de junio de 2013 del Centro Financiero N° 2, sobre Adenda al Contrato N° 87 con la Empresa **con la Empresa DATA LAB S.A.. referente a la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 18/2012 "Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad (Simulador de Combate)"** para el **Comando del Ejército y unidades componentes.**

PROPÓSITO DE LA REVISIÓN

Analizar el cumplimiento de las Normas previstas en la Ley N° 2051 y su Decreto N° 21909, Reglamentario de Contrataciones Públicas, en referencia a la Licitación mencionada en el acápite anterior de la presente.

DESARROLLO DEL TRABAJO

- Fue verificado en su momento el Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 18 de setiembre de 2012, donde se recomienda la adjudicación a la Empresa **DATA LAB S.A.,** referente a la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 18/2012 **"Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad (Simulador de Combate)" para el Comando del Ejército y unidades componentes.**
- En cumplimiento al Art. 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 que expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La UOC N° 2 del Comando del Ejército procede a la elaboración del Contrato N° 87 de Adjudicación a la Firma **DATA LAB S.A.,** por un monto de **14.895.000.000 Gs. (Catorce mil ochocientos noventa y cinco millones ochocientos de guaraníes).**
- Se observa la Nota NE_196.2013 de la empresa DATA LAB S.A., que solicita prorroga por (60) sesenta días a partir del 02 de mayo de 2013
- En el proyecto de Adenda que acompaña a la solicitud se propone realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato conforme a las órdenes de compra que serán expedidos por el Comando del Ejército y (150) ciento cincuenta días posteriores al pago del anticipo correspondiente, conforme a las previsiones presupuestarias para cada ejercicio fiscal.
- Se observa el Informe N° 01/2013 de la UOC N° 2, que en su conclusión menciona: "la empresa DATA LAB S.A. ha presentado las argumentaciones que demuestran las situaciones ajenas, fuera de control, imprevisibles e inevitables que surgieron e imposibilitan entregar los bienes en el plazo establecido...", y recomienda pertinente acceder a lo solicitado por la empresa.
- Se observa el Dictamen N° 36/2013 de fecha 29 de abril de 2012 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 que transcripto en parte expresa cuanto sigue: Que, lo solicitado se ajusta a lo estipulado en la Clausula Novena del contrato mencionado, en concordancia con el Art 36 de la Ley 2051/03.
- **La Auditoría Interna** después de haber realizado la verificación de los documentos respaldatorios y de la Adenda al Contrato N° 87 adjudicada a la Firma DATA LAB S.A., referente a la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 18/2012 "Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad (Simulador de Combate)" para el Comando del Ejército y unidades componentes en donde consta lo actuado por el Centro Financiero N° 2, en cada una de sus fases, ha comprobado que se ajustan razonablemente a los criterios establecidos en las Normas citadas precedentemente en cada una de sus fases. Forma parte de este Contrato el Anexo N° 1: Especificaciones Técnicas.

RECOMENDACIÓN

Es recomendación de la Auditoría Interna:

- La aprobación, por parte de la Máxima Autoridad Institucional, de la Adenda al Contrato N° 87 de adjudicación a la Empresa **DATA LAB S.A.,** referente a la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 18/2012 **"Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad (Simulador de Combate)" para el Comando del Ejército y unidades componentes,** por cumplir en forma sustancial con las normativas que rigen la materia.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
AUDITORIA INTERNA
EJERCITO PARAGUAYO

AURELIO CATALINO ACOSTA GRAY
Cnel DEM - Auditor Interno del Ejército

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
ASESORIA JURIDICA
* * * * *

Asunción, 29 de abril de 2013.-

DICTAMEN Nº : 35/2013
AL : **Señor Comandante del Ejército**
GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ

CUARTEL GENERAL

Corresponde al Expediente del Comando del Ejército, formado por el Contrato Nº 87/2012 suscripto con la empresa DATA LAB S.A., referente a la Licitación Pública Nacional SBE Nº 18/12 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD (SIMULADOR DE COMBATE) (PLURIANUAL)" (ID 243.106), y la Nota S/N de fecha 26 de abril de 2013, de la Empresa DATA LAB S.A.----------

Que, en la Nota de referencia la empresa solicita prórroga de 60 (sesenta) días a contar de la fecha límite para la entrega establecida en el contrato, según expresiones siguientes: *"...Una vez instalados los equipos y accesorios mencionados en el párrafo que antecede, solo quedará por hacer entrega de una unidad de LAW M72 antitanque liviano, accesorio éste que debido a inconveniente del fabricante será entregado en la segunda quincena del mes de mayo.... Ahora bien, con relación a la unidad de LAW M72 antitanque liviano, le informamos que el retroso mencionado párrafo más arriba, se debe a que por dificultades en la obtención de materia prima para la fabricación de la misma, el fabricante se vio imposibilitado en realizar su fabricación y su consecuente remisión en el plazo inicialmente previsto. ."*

Que, lo solicitado se ajusta a lo estipulado en la Cláusula Novena del Contrato mencionado que expresa: ***"Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor. La CONTRATISTA y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales hayan tenido influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar influencias... En los casos mencionados en ésta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o fuerza mayor..."*** En concordancia con el Art. 36 del mismo cuerpo legal que refiere: *"...El atraso de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos,* ***o en la entrega de anticipos,*** *prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes"* ----------

Por tanto, corresponde elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos que se dicte la resolución de la modificación solicitada, con la Adenda del Contrato respectivo, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

Es mi dictamen.-

CYNTHIA VERA RIVEROS
CAPTN Asesora Jurídica del CF 2

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC Nº 2

Asunción, 29 de abril de 2013

1. INFORME Nº : 01 /2013.

2. ORIGEN : Nota de la Empresa DATA LAB S.A.

3. REFERENCIA : Contrato Nº 87/2012 para "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD (SIMULADOR DE COMBATE)"

4. ASUNTO : Solicitud de prórroga del plazo de entrega de los bienes adjudicados.

5. ANÁLISIS :

a. En fecha 26 de abril de 2013 se recibe la nota de la Empresa DATA LAB S.A., donde solicita prórroga de 60 (sesenta) días a contar de la fecha límite establecido.

b. En la mencionada nota, la empresa manifiesta cuanto sigue: *"Una vez instalados los equipos y accesorios mencionados en el párrafo que antecede, solo quedará por hacer entrega de una unidad de LAW M72 antitanque liviano, accesorio éste que debido a inconveniente del fabricante será entregado en la segunda quincena del mes de mayo..... Ahora bien, con relación a la unidad de LAW M72 antitanque liviano, le informamos que el retraso mencionado párrafo más arriba, se debe a que por dificultades en la obtención de materia prima para la fabricación de la misma, el fabricante se vio imposibilitado en realizar su fabricación y su consecuente remisión en el plazo inicialmente previsto."*

c. El Contrato Nº 87/2012 de fecha 19 de octubre de 2012 establece en sus Cláusulas: ***SEPTIMA. Plazos y Condiciones del Suministro. 7.4 Plan de Entrega de los Bienes Adjudicados.*** *"La entrega del bien es 90 (noventa) días posterior a la firma del contrato."* ***OCTAVA. Forma de Pago. 8.1 a*** *".....* ***Observación: Las Condiciones de Pago****. Conforme a la asignación del Plan de Caja del Ministerio de Hacienda. Para cada Ejercicio Fiscal, anticipo del 20% y el saldo por Carta de Crédito Irrevocable....."*

d. La Ley 2051 de Contrataciones Públicas en su **Artículo 36°.- Plazo para la Formalización de Contratos** establece: *".....El atraso de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos, o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes."*

e. El pago del anticipo fue efectivizado en fecha 31 de enero de 2013 conforme se detalla en el informe de transferencias del Ministerio de Hacienda, cumpliéndose el plazo límite de entrega en fecha 1 de mayo de 2013.

f. La Empresa sigue manifestando en su nota: *" . .... desafortunadamente los acontecimientos acaecidos respecto al retraso en la producción del componente faltante en el marco de la licitación supra mencionada, escapan a nuestra voluntad y control debido a que no tenemos ningún tipo de injerencia respecto a las decisiones adoptadas por el fabricante de los mismos (hecho de tercero).... Como bien se sabe, la fuerza mayor se concreta en un acontecimiento ajeno a la persona que la invoca. Este acontecimiento implica un impedimento para que el obligado cumpla sus obligaciones".*

g. *Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) en su* ***Cláusula 31.2*** *expresa: "Para los Fines de ésta Clausula* ***"Fuerza Mayor"*** *significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos."*

Data lab S.A.

NE_196.2013

Asunción, 26 de Abril de 2013

Señores
COMANDO DEL EJÉRCITO
Centro Financiero Nº 2
Unidad Operativa de Contrataciones
At. TCnel. Luis O. Hermosilla Pineda
Avda. Madame Lynch y Vía Férrea
Asunción

De nuestra consideración:

REF.: Contrato Nº 87/12 - Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 18/2012 - "Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad (Simulador de Combate)"ID 243.106

Objeto: Informe sobre entrega de equipos y solicitud de prórroga

Por la presente tenemos a bien dirigirnos al señor TCnel. DCEM Luis Hermosilla, en su calidad de Jefe de Depto. UOC Nº 2 del Comando del Ejército, con el fin de informarles que en el día de la fecha se procederá a realizar la entrega, la instalación y configuración de algunos componentes del Sistema de Simulador correspondiente a la Licitación de referencia.

Los componentes a los que hacemos referencia son los que se consignan a continuación:

1) Una computadora de correspondiente al sistema
2) Una cámara detectora correspondiente al sistema
3) Dos rifles Remington M24 para francotirador
4) Sistema de Comunicación compuesto de diez radios portables marca Hytera mod. TC 320 con auricular, micrófono y PTT online
5) Un armario para las armas y los cargadores

Una vez instalados los equipos y accesorios mencionados en el párrafo que antecede, solo quedará por hacer entrega de una unidad de LAW M72 antitanque liviano, accesorio éste que debido a inconvenientes del fabricante será entregado en la segunda quincena del mes de mayo. Con los componentes que se entregan en el día de la fecha todo el sistema quedará operable en su plenitud y podrá ser recibido con excepción del componente citado.

El motivo del cambio de la Computadora y de la cámara detectora que se está reinstalando en el día de hoy se debe a un desperfecto sufrido en dichos equipos a consecuencia de un problema en la instalación eléctrica del local donde se encuentra instalado el sistema simulador.

Ahora bien, con relación a la unidad del LAW M72 antitanque liviano, le informamos que el retraso mencionado párrafos más arriba, se debe a que por dificultades en la obtención de la materia prima para la fabricación de la misma, el fabricante se vio imposibilitado en realizar su fabricación y su consecuente remisión en el plazo inicialmente previsto.

Data lab S.A.

Es así que en razón de los problemas en la fabricación y correspondiente entrega, nos vemos ante la necesidad de solicitar a vuestra Institución una prórroga en el plazo de entrega de 60 (sesenta) días a contar de la fecha límite establecida, plazo que de acuerdo a la fecha de pago del anticipo financiero del Item 1 - 31.01.2013 - con lo establecido en el Artículo 36.- PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS[1] de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se cumplirá el 02 de Mayo del corriente año, comprometiéndonos en forma irrevocable a entregar dicho accesorio en la segunda quincena del mes próximo venidero, tan pronto éste arribe a nuestro país.

Hacemos propicia la ocasión para recordar que desafortunadamente los acontecimientos acaecidos respecto al retraso en la producción del componente faltante en el marco de la licitación supra mencionada, escapan a nuestra voluntad y control[2] debido a que no tenemos ningún tipo de injerencia respecto a las decisiones adoptadas por el fabricante de los mismos (hecho de tercero[3]).

Como bien se sabe, la fuerza mayor se concreta en un acontecimiento ajeno a la persona que la invoca. Este acontecimiento implica un impedimento para que el obligado cumpla sus obligaciones[4].

Por lo tanto, aguardamos una respuesta favorable a la solicitud de prórroga planteada mediante la presente nota, en virtud de la situación presentada, situación ésta que se enmarca irremediablemente en una situación de fuerza mayor, y eximente de responsabilidad, desde que no existe negligencia alguna de nuestra firma en el cumplimiento de sus prestaciones[5].

En espera que el presente informe sea de vuestra utilidad y aguardando una respuesta favorable a la solicitud de prórroga cursada, hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente

DATA LAB S.A.

Alfredo Beil
Representante Legal

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC

S. Romero
26-04-13

---

[1] El atraso de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos, o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

[2] El hecho de ser imposible la entrega del equipo ofertado originalmente, nos pone ante la situación de una obligación nula. *Impossibilium nulla obligatio est* El atraso de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos, o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

[3] **LLAMBIAS**, ídem: Es el acto emanado de una persona extraña al deudor, que constituye un caso fortuito o fuerza mayor.

[4] **ROBERTO DROMI**, "Derecho Administrativo", Editorial Ciudad Argentina, 11° edición, Buenos Aires, 2006, página 550.

[5] **Ley 2051/03, Artículo 78.- EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD:** No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO PARAGUAYO
CUARTEL GENERAL

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA Y VERIFICACION DE SIMULADOR DE TIRO

En la localidad Vista Alegre, República del Paraguay, Departamento de Presidente Hayes, siendo las siete horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil trece, en el asiento de la Escuela de Infantería, sito en la ruta transchaco km 22 1/2, conforme se establece en la Orden General N°136de fecha treinta de mayo del año dos mil trece por la cual se nombran, miembros de la Comisión de Recepción del **SIMULADOR DE COMBATE PARA LA ESCUELA DE INFANTERIA;** se reúnen el, **CNEL DEM SILVINO SOSA PAREDES, CNEL DEM JORGE RAUL ROJAS FRETES, CNEL DCEM HECTOR ALCIDES GRAU DOMINGUEZ, TCNEL CAB OSCAR VICENTE AVALOS AVALOS, MY DCEM ELVIN VERA LOMAQUIZ, CAP ART PEDRO ISIDRO CAUSARANO PEREIRA, TTE 1° INF JESUS MANUEL TESTA PEREIRA** para la verificación y recepción provisoria del **SIMULADOR DE COMBATE PARA LA ESCUELA DE INFANTERIA;** conforme al Contrato N° 87, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil doce,que establece en su **Cláusula Segunda** : Documentos de Contrato : 2.1.son los siguientes, Inciso e). Especificaciones Técnicas y **Cláusula Décima Tercera**: Recepción del Suministro, celebrado entre el **COMANDO DEL EJERCITO y la empresa DATA LABSA**,según se puede constatar en la ocasión y conforme además con los documentos emitidos y recepcionados, durante el proceso transcurrido, al momento de los inicios de los trabajos de adecuación, instalación y puesta

documento como,**Notas de Remisión N°:18226, 18326, 17971, 18429, 18486, 17973, 18561, 18661, 18779,17974, 17975, 18845, 18846, 18848**., queda así, por consiguiente consignadas en las mismas y más abajo mencionados en detalles,todos los elementos que componen el Simulador de Combate, consistentes en todos los elementos tangibles e intangible que lo conforman íntegramente, que hacen relación a las características del bien suministrado, (obras de adecuación, hardware, software, muebles y armamentos acondicionados para las simulación):

Nota Remisión N° 18226

Acondicionadores de aire MATSUI 24000 BTU SPLIT REF: LPN 18/2012

Nota de Remisión N° 18326

1 (un) Kit de Networking para 2 pantallas SCHB

10 (diez) Arma simulada rifle carabina SRS M4 Serie N° ARA031173, ARA031181, ARA031148, ARA031167, ARA031159, ARA031154, ARA031156, ARA031168, ARA031171, ARA031190

5 (cinco) Arma simulada pistola SIGP226 Serie N° UU699562, UU699138, UU699435, UU699122, UU699440

1(una) Estación de recarga para armas simuladas BLUEFIRE SerieN°00005E8F

1(un) Adaptador de recarga para cargador SCHB

1 (un) Sistema de video p/creación de escenarios Serie N°C38B

1 (un) Arma simula lanza granadas M203 Serie N°L368278

1 (un) Simulador de fuego Serie N° BB71

1 (un) Tanque de aire Comprimido Vacio

Nota de Remisión N° 17971

2 (dos) N° de parte MILO82, sistema de entrenamiento Número de Serie

2 (dos) N° de parte 8001379; software XP Militar Español cargado en el sistema SCH B 8523.49.40.00 REF: LPN N° 18/2012

Nota de Remisión N° 18429

1 (un) UPS KEHUA KR 1110 RACKEABLE con BATTERY PACK incluido SERIE N° B406JA0F041 REF LPN N° 18/2012

Nota de Remisión N° 18486

60 (sesenta) L9352 Cable ST cordón 2x020BRTRA

10 (diez) L9353A Protector facial novel. Instalación para UPS

25 (veinte y cinco) L9345A INPACO Cable NYY3x4mm

2 (dos)L9345B LG-Llave TM 2x32Amp. 6KA

2 (dos) L9345C Riel DIN 35mm Por Mt. Pre Galv. S/Ran

20 (veinte) L9345D Terminal Tubular 4mm

1 (un) L9345E 3m – Cinta aisladora 18mts. 1600 REF: LPN N° 18/2012

Nota de Remisión N° 17973

2 (dos) Curso de formación para utilización del sistema (5cinco días) y para edición de video de escenarios de combate (5 cinco días) dictado por un instructor de la fábrica Meggitt de EE.UU para operadores, instructores y personal de mantenimiento. REF: LPN N° 18/2012.

Nota de Remisión N° 18561

1 (un) Tanque Assy CO2 – SCH B# 7613.00.00.00 COO USA, tanque de metal para CO2 – Tiene carga completa de CO2

1 (un) Regulator Assy 2-position CO2 tank 125 PSI SCH B# 8481.80.90.15 COOUSA. Regulador de presión de 2 posiciones para tanque de CO2-125PSI. REF: LPN N° 18/2012.

Nota de Remisión N° 18661

10 (diez) E TC-32OU1 Radio de 2 vias UHF (420-470MHz – 2W – 16

13219D0121, 13219DO122, 13219DO123, 13219DO124, 13219DO125, 13219DO126, 13219DO127, 13219DO128, 13219DO129, 13219DO130.

10 (diez) E EAM 1325Auricular con micrófono de solapa y PTT en línea.

1 (un) Rifle M24 simulado con mira telescópica SERIe N° G7109077.

1 (un) Rifle M24 simulado con mira telescópica SERIE N° G7109115

1 (un) Armario metálico para guardar armas con mecanismo de cierre REF: LPN N° 18/2012

Nota de Remisión N° 18779

1 (un) E TANQ4652T tanque para aire comprimido, tipo scuba de 7 Kg-3000 PSI. REF: LPN N° 18/2012.

Nota de Remisión N° 17974

Demolición de pared intermedia- Remoción de cielorraso y posterior reinstalación-Tareas de pintura negra en salón de entrenamiento-Bloqueo de una puerta y una ventana- Reemplazo de 10 artefactos lumínicos - Confección e instalación de tarima-Alfombrado del salón de entrenamiento-Instalación de mamparas cerramiento de 2 oficinas con ventanas y puertas- dos (2) escritorios c/u con su correspondiente silla giratoria- Construcción de cuatro registros de electricidad. PSI. REF: LPN N°18/2012

Nota de Remisión N° 17975

3 (tres) L-9535 Extintor PQS ABC 04KI

1 (una) L-9544A Consola Behringer 502

1 (un) L-9544B Microfono

REF: LPN N° 18/2012

Nota de Remisión N° 18845

1 (un) E AO18186 Simulador de antitanque liviano

2 (dos) L-9531A Silla tapizada negra c/ apoya brazo y base giratoria

2 (dos) L-9531B Escritorio en melanina de 1.20x0.60x0.75. REF: LPN N° 18/2012

Nota de Remisión N° 18846

20 (veinte) Cintillo

1 (una) Cinta p/ doble

1 (un)Spray 400 Neg. Mate Chemicolor

10 (diez) Tarugo Plast. CISER N° 8

10 (diez) Piton abierto 10 chino

0.59 (cero punto cincuenta y nueve) Kg Cadena Galv.1/8 China

4 (cuatro) Estante vangard 1.5 MARF.

REF: LPN 182012

Nota de Remisión N° 18848

1 (un) Computador primario de simulación MEGGITT Part N° 1034676-02 Serie N° BADB-SIN HDD, Como lote de repuestos. REF: LPN N° 18/2012.-

OBSERVACIONES

Los Artículos/bienes detallados en las Notas de Remisiones mencionadas se han recibido, instalados y puestos en funcionamiento, al momento de la verificación se constata las siguientes **OBSERVACIONES:**

-Nota de Remisión N° 18326, una de las Armas simuladas, rifle carabina SRS M4 Serie N° ARAC31156, *No funciona con el sistema (no reconoce), por estar configurada de fabrica con una identificación similar a otra arma ya existente (situación detectada por el Instructor representante de Meggit y conocimiento de DATALAB). Debe ser reemplazada.*

-Nota de Remisión N° 18561, 1 Tanque CO2, proveído con carga completa de CO2. *Debe ser recargada según necesidad por DATALAB sin cargo, por el término de un año.*

-Nota de Remisión N° 17975, un L-9544B Microfono. Al utilizarse interfiere y acopla los altoparlantes, debido a la baja calida y deficiente fidelidad, notoriamente detectada a simple vista. *Debe ser reemplazada por otra de una marca reconocida y alta fidelidad, con un soporte para microfono de mesa.*

-Nota de Remisión N° 18429, 1 (un) UPS KEHUA KR 1110 RACKEABLE con BATTERY PACK incluido. *El equipo proveído esta instalado en el piso y no tiene la capacidad suficiente. Debe ser reemplazado (DATALAB a comprometido su reeplazo).*

-Nota de Remisión N° 17974, Dos (2) escritorios c/u con su correspondiente silla giratoria. *No fueron proveídos las sillas giratorias.*

-Nota de Remisión N° 18779, 1 (un) E TANQ4652T tanque para aire comprimido, tipo scuba de 7 Kg-3000 *Falta el sistema de rellenado (compresor de aire con trampa de agua y tanque reservorio)*

-Nota de Remisión N° 18848, 1 (un) Computador primario de simulación MEGGITT Part N° 1034676-02 Serie N° BADB-SIN HDD, como lote de repuestos. *Faltan los demás accesorios y componentes del sistema, conforme a una lista de partes del sistema (según experiencia de MEGGIT en otras instalaciones similares) que sufren desperfectos con el uso.*

-Garantía Escrita, debe formalizarse un documento escrito donde conste la garantía por dos años. *Falta el documento de garantía mencionado.*----------

Conforme a la Verificación y Recepción Provisoria realizada, se procede a la firma de la Nota de Remisión del simulador con las observaciones que constan, quedando el mismo recepcionado e instalado en la Escuela de Infantería. No habiendo otro tema por tratar, se da por concluido el acto **"RECEPCIÓN PROVISORIA DEL SIMULADOR DE COMBATE PARA LA ESCUELA DE INFANTERIA"**; siendo las dieciocho horas del día mencionado. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresa en su contenido, suscriben el acta los presentes, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho.

JESUS MANUEL TESTA PEREIRA
TTE 1ª INF

PEDRO ISIDRO CAUSARANO PEREIRA
CAP ART

ELVIN VERA LCMAQUIZ
MY DCEM

OSCAR VICENTE AVALOS AVALOS
TCNEL CAB

HECTOR ALCIDES GRAU DOMINGUEZ
CNEL DCEM

JORGE RAUL ROJAS FRETES
CNEL DEM

SILVINO SOSA PAREDES
CNEL DEM

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO PARAGUAYO
CUARTEL GENERAL

ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DEFINITIVA DE SIMULADOR DE COMBATE

En la localidad Vista Alegre, República del Paraguay, Departamento de Presidente Hayes, siendo las siete horas del día veintiocho de junio del año dos mil trece, en el asiento de la Escuela de Infantería, sito en la ruta transchaco km 22 1/2, conforme se establece en la **Orden General N°136 del Comando del Ejercito** de fecha treinta de mayo del año dos mil trece por la cual se nombran, miembros de la Comisión de Recepción del **SIMULADOR DE COMBATE PARA LA ESCUELA DE INFANTERIA**; se reúnen el, **CNEL DEM SILVINO SOSA PAREDES, CNEL DEM JORGE RAUL ROJAS FRETES, CNEL DCEM HECTOR ALCIDES GRAU DOMINGUEZ, TCNEL CAB OSCAR VICENTE AVALOS AVALOS, MY DCEM ELVIN VERA LOMAQUIZ, CAP ART PEDRO ISIDRO CAUSARANO PEREIRA, TTE 1° INF JESUS MANUEL TESTA PEREIRA** para la verificación y recepción definitiva del **SIMULADOR DE COMBATE PARA LA ESCUELA DE INFANTERIA;** conforme al Contrato N° 87, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil doce, que establece en su Cláusula Segunda : Documentos de Contrato : 2.1.son los siguientes, Inciso c) Especificaciones Técnicas y **Cláusula Décima Tercera**: Recepción del Suministro, celebrado entre el COMANDO DEL EJÉRCITO y la empresa DATA LAB SA, segun se puede constatar en la ocasión y conforme además con los documentos emitidos ----------

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Inf Gr Cmdo Ejto

ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DEFINITIVA DE SIMULADOR DE COMBATE – Pag N° 2

------//-----y recepcionados, durante el proceso transcurrido al momento de los inicios de los trabajos de adecuación, instalación y puesta a punto del bien contratado se encuentran numeradas y obran en el presente documento como, **Notas de Remisión N°:18226, 18326, 17971, 18429, 18486, 17973, 18561, 18661, 18779, 17974,** 17975, 18845, 18846, 18848, 18844, 18859, 19017, quedan así, por consiguiente consignadas en las mismas y más abajo mencionados en detalles, todos los elementos que componen el Simulador de Combate, consistentes en todos los elementos tangibles e intangible que lo conforman íntegramente, que hacen relación a las características del bien suministrado, (obras de adecuación, hardware, software, muebles y armamentos acondicionados para la simulación):

Nota Remisión N° 18226

Acondicionadores de aire MATSUI 24000 BTU SPLIT REF: LPN 18/2012

Nota de Remisión N° 18326

1 (un) Kit de Networking para 2 pantallas SCHB

10 (diez) Armas simulada rifle carabina SRS M4 Serie N° ARA031173, ARA031181, ARA031148, ARA031167, ARA031159, ARA031154, ARA031156, ARA031168, ARA031171, ARA031190

5 (cinco) Armas simuladas pistolas SIGP226 Serie N° UU699562, UU699138, UU699435, UU699122, UU699440

1(una) Estación de recarga para armas simuladas BLUEFIRE Serie N°000005B8P

1(un) Adaptador de recarga para cargador SCHB

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LÓPEZ
Cnel DCEN Int Cir Cmdo Ejto

ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DEFINITIVA DE SIMULADOR DE COMBATE – Pag N° 3

1 (un) Arma simulador de lanza granadas M203 Serie N°L368278

1 (un) Simulador de fuego Serie N° BB71

1 (un) Tanque de aire Comprimido Vacio

Nota de Remisión N° 17971

2 (dos) N° de parte MILC82, sistema de entrenamiento Número de Serie 00005CBE-HTS 8491.49.00.00

2 (dos) N° de parte 8001379; software XF Militar Español cargado en el sistema SCH B 8523.49.40.00 REF: LPN N° 18/2012

Nota de Remisión N° 18429

1 (un) UPS KEHUA KR 1110 RACKEABLE con BATTERY PACK incluido SERIE N° B406JA0F041 REF: LPN N° 18/2012

Nota de Remisión N° 18486

60 (sesenta) L9352 Cable ST cordón 2x020BRTRA

10 (diez) L9353A Proyector facial novel. Instalación para UPS

25 (veinte y cinco) L9345A INPACC Cable NYY3x4mm

2 (dos)L9345B LG-Llave TM 2x32Amp. 6KA

2 (dos) L9345C Riel DIN 35 mm Por Mt. Pre Galv. S/Ran.

20 (veinte) L9345D Terminal Tubular 4mm

1 (un) L9345E 3m – Cinta aisladora 18mts. 600 REF: LPN N° 18/2012

Nota de Remisión N° 17973

2 (dos) Curso de formacion para utilización del sistema (5cinco días) y para edición de video de escenarios de combate (5 cinco días) dictado por un instructor de la fábrica Meggitt de EE.UU para operadores, instructores y personal de mantenimiento. REF: LPN N° 18/2012.----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LÓPEZ
Cnel DCEM Int Gir Cmdo Ejto

ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DEFINITIVA DE SIMULADOR DE COMBATE – Pag N° 4

Nota de Remisión N° 18561

1 (un) Tanque Assy CO2 -- SCH B# 7613.00.00.00 COO USA, tanque de metal para CO2 -- Tiene carga completa de CO2.

1 (un) Regulator Assy 2-position CO2 tank 125 PSI SCH B# 8481.80.90.15 COOUSA. Regulador de presión de 2 posiciones para tanque de CO2-125PSI. REF: LPN N° 18/2012.

Nota de Remisión N° 18661

10 (diez) E TC-32OU1 Radio de 2 vías UHF (420-470MHz -- 2W – 16 canales con batería, cargador, clip de cinturón y antena SERIE N° 13219D0121, 13219D122, 13219DO123, 13219DO124, 13219DO125, 13219DO126, 13219DO127, 13219DO128, 13219DO129, 13219DO130.

10 (diez) E EAM 1325Auricular con micrófono de solapa y PTT en línea.

1 (un) Rifle M24 simulado con mira telescópica SERIE N° G7109077.

1 (un) Rifle M24 simulado con mira telescópica SERIE N° G7109115

1 (un) Armario metálico para guardar armas con mecanismo de cierre REF: LPN N° 18/2012----------

Nota de Remisión N° 18779

1 (un) E TANQ4652T tanque para aire comprimido tipo scuba de 7 Kg-3000 PSI. REF: LPN N° 18/2012.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LÓPEZ
Cnel DE EM Int Sir Cmdo Ejto

Nota de Remisión N° 17974

Demolición de pared intermecia- Remoción de cielorraso y posterior reinstalación-Tareas de pintura negra en salón de entrenamiento-Bloqueo de una puerta y una ventana- Reemplazo de 10 artefactos lumínicos - Confección